

Chetumal, Quintana Roo a 06 de abril de 2021

**BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE
DIVISIÓN FIDUCIARIA
AV. REVOLUCIÓN #3000, COLONIA PRIMAVERA
MONTERREY NUEVO LEON**

Ref. Solicitud de Pago SWAP / ID 6406401

Estimados Señores:

Se hace referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago identificado con el número 744634 (el FIDEICOMISO) celebrado con fecha 24 de noviembre de 2011 y modificado con fecha 8 de diciembre de 2011, entre el Estado de Quintana Roo, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar; e IXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, antes, hoy Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte según convenio de fusión de fecha 10 de mayo de 2013 otorgado mediante escritura pública número 39,658 ante la fe del Lic. Alejandro Eugenio Pérez Teuffer-Fournier notario público 44 del Estado de México con residencia en Huixquilucan, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en los folios mercantiles 191460 y 193508, en su carácter de Fiduciario (el FIDUCIARIO). Los términos en mayúscula no definidos en el presente escrito tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

En referencia a la Cobertura de Tasa SWAP que se celebró el 22 de julio de 2020 con fecha de inicio el 25 de septiembre de 2020 entre BANORTE y el Estado de Quintana Roo a efecto de fijar la tasa de referencia (TIIE a 28 días), respecto al contrato de apertura de crédito simple de fecha 17 de abril de 2020 entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) como acreditante y el Estado de Quintana Roo como acreditado hasta por un monto de \$4,500'000,000.00 (Cuatro mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) número de Constancia de Inscripción en Registro Fiduciario del Contrato de Fideicomiso No. 02 N-02.

Se notifica el depósito respectivo al periodo mensual comprendido del 25 de marzo al 26 de abril de 2021.

- (i) La cantidad por concepto de Diferenciales por el monto de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)
- (ii) Cualquier otra cantidad por concepto de Cobertura de Tasa SWAP que se celebró el 22 de julio de 2020 con fecha de inicio el 25 de septiembre de 2020 entre BANORTE y el Estado de Quintana Roo a efecto de fijar la tasa de referencia (TIIE a 28 días), respecto al contrato de apertura de crédito simple de fecha 17 de abril de 2020 entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) como acreditante y el Estado de Quintana Roo como acreditado hasta por un monto de \$4,500'000,000.00 (Cuatro mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) número de Constancia de Inscripción en Registro Fiduciario del Contrato de Fideicomiso No. 02 N-02.

Cantidad solicitada: \$2,660,318.86 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 86/100 M.N.)



Se anexa Detalle de Cálculo Cupón SWAP-Crédito Banobras

Fechas de pago de las cantidades a que se refiere el apartado anterior: **26 de abril de 2021**

Instrucciones de pago: La transferencia deberá efectuarse a la cuenta número 0871732233 a nombre de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, abierta en el propio Banco Mercantil del Norte, S. A.

(iii) Nombre y Cargo de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones de parte del FIDUCIARIO y del FIDEICOMITENTE:

Fideicomisario en Primer Lugar o Fideicomisario en Segundo Lugar

Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte



Por: Jorge Antonio Montalvo Vázquez
Cargo: Apoderado



Por: Antonio Alejandro Jiménez Gómez
Cargo: Apoderado

C.c.p.- Gobierno del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Finanzas y Planeación, Estado de Quintana Roo
Calle 22 de enero Número 1

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Banorte

06 ABR 2021

Suc. Chetumal
C.R. 742

La digitalización es copia fiel a la original recibida